

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS TEJEDOR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Es objeto de la presente ordenanza el reordenamiento de los espacios verdes de la localidad de Carlos Tejedor a fin de generar los lugares apropiados para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de entrenamiento.

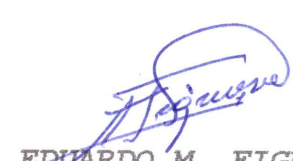
ARTICULO 2) Dispóngase, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la realización de un relevamiento con el fin de definir los espacios públicos disponibles en los que sea viable el desarrollo del proyecto "Tejedor Saludable" acorde la normativa vigente.

ARTICULO 3) Realícense las previsiones presupuestarias necesarias a fin de equipar con infraestructura y materiales suficientes y adecuados (por ejemplo canchas/playones multifunción, circuitos de entrenamiento físico, etc) a los espacios que surjan como aptos del relevamiento solicitado en el artículo anterior y su posterior análisis.

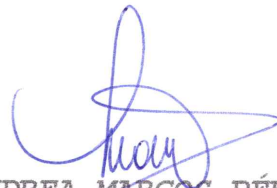
ARTICULO 4) Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

ARTICULO 5) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA.-

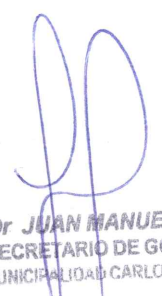

EDUARDO M. FIGUEROA
Secretario HCD

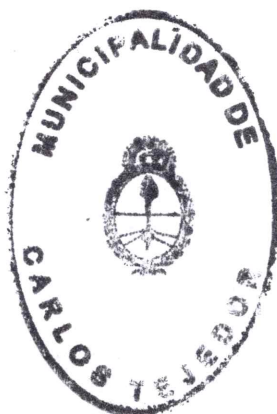



ANDREA MARCOS PÉREZ
Presidente HCD.-

PROMULGUESE BAJO
ORDENANZA N° 2976/2015

16 NOV 2015


Dr. JUAN MANUEL ROJO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD CARLOS TEJEDOR




MARIA CELIA G. de LAFLEUR
INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS TEJEDOR